AÑO XV. Teruel 26 de Mayo de 1870. Núm. 18.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un trimestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE TERUEL.

Se hallan vacantes y han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños de Valbona, El Poyo y Crivillen, dotadas con 250 escudos anuales, y la de niñas de Torrecilla del Rebollar, dotada con 166 escudos y 600 milésimas. Además se dará á los agraciados casa franca ó abonará su alquiler, y las correspondientes retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Junta, dentro de un mes á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial; teniendo présente que no se dará curso á las instancias que no vengan acompañadas de la certificacion de buena conducta y hoja de méritos y servicios de los interesados.

Nombrada maestra de niñas de Arcos de las Salinas, la profesora Doña Juana Cano, y no pudiéndosele comunicar por ignorarse el punto de su residencia esta Junta ha acordado se publique en el Boletin de la pro-

vincia, para que llegue á noticia de la interesada, á fin de que ésta, en el término de un mes, se presente en dicho pueblo á tomar posesion y encargarse desde luego de la enseñanza; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncia y se procederá á lo que corresponda.

Esta Junta, apesar de que ya saben los maestros de las escuelas públicas, el deber que tienen de enseñar la Constitucion del Estado, desde que se publicó en los periódicos oficiales el decreto de 23 de Febrero último; ha dispuesto, no obstante, recordarles el cumplimiento de la nueva obligacion que se les impone, conforme á lo prescrito en el art. 2.º del mismo, y espera en su virtud que todos cumplirán exactamente.

Teruel 10 de Mayo de 1870.—El Vice-Presidente, Francisco Garzarán.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

INFORME

presentado á la Academia de Ciencias morales y políticas, por el Excelentísimo Sr. D. Fermin Caballero.

Por encargo de nuestra Academia he examinado la entrega 10, del tomo 20 quinta série, de las sesiones y trabajos de la Academia de Ciencias morales y políticas de París correspondiente al mes de Octubre de este año; y entre las diez piezas que contiene, me he fijado en llamar la atencion de los señores Académicos sobre la segunda, ligera memoria de Mr. Chadivick, cuyo título es: «Ventajas morales, intelectuales y económicas, que resultan de un sistema de educacion mixta de los niños de ambos sexos.»

El autor, sea por referirse á trabajos mas sérios y extensos, sea porque ha creido preferible limitarse á indicaciones breves, habla de juicios formados en sus viajes y estudios mas bien que de verdades suscepti-

bles de demostracion. Asi es, que se contenta con enunciar hechos y opiniones, sin dar á los que lean, suficiente luz, ni razon bastante para que puedan convencerse de la exactitud de sus apreciaciones, ni formar conciencia segura de su solidez y precision. No es esta la manera que exige la crítica moderna, para la cual no es moneda corriente el aserto de escritor alguno, por encumbrado que se halle, si no está acompañado del contraste de las pruebas y de los documentos justificativos.

Aboga resueltamente por escuelas, en que esten reunidos los niños y las niñas: asegurando, que de ese conjunto de alumnos de uno y otro sexo, resultan conocidas ventajas. Tales son las siguientes: Que siendo escaso el número de niños de las escuelas de los pueblos cortos para que solos puedan ser educados por maestros de capacidad y valia; duplicando á los concurrentes con las niñas, no solo se alcanza mejora de profesor, sino que las secciones en que la clase se divide, son tambien muy numerosas, y aprovechan mejor las explicaciones del maestro: Que la separacion de los sexos excita la imaginacion, mientras que la vida comun de entrambos en familia, la amortigua; citando como prueba lo raros que son, segun el, los matrimonios entre jóvenes que han concurrido juntos á la misma aula: Que los discípulos en las escuelas mixtas, están mas vigilados y atendidos porque los maestros son mejores: Y que siendo necesarios seis años para la educacion primaria en el método actual de separacion, en la mitad del tiempo, en tres años puede obtenerse igual resultado por el sistema mixto.

En resúmen, cree el autor que en su plan hay seguridad de grande economia de tiempo, de trabajo y de dispendios; de alcanzar mejores maestros, de conseguir mas sociabilidad, sin peligros, en fin, de dar mayor instruccion á las niñas, la misma que á los chicos, contribuyendo á que haya mejores madres de familia, principal elemento de la sólida y perseverante

educacion. Ni la teoría ni la realidad, son nuevas. No faltan escritores que sostengan que la familiaridad de los dos sexos desde su infancia, léjos de ser causa de relajacion y de abusos, contribuye á la mejora de las costumbres y á que la mujer sea más considerada y respetada. Ejemplos prácticos tenemos igualmente que abonan la doctrina, empezando por lo que acontece en la sociedad doméstica con los hermanos. Hasta nuestros dias, la generalidad de las escuelas de los pueblos reunian los niños y niñas de la localidad, bajo la direccion de un maestro único; y todavía subsisten tales escuelas mixtas en las comarcas rurales y aldehuelas, donde no han podido proporcionarse recursos para dotar maestras.

Y sin embargo, estamos muy lejos de elegir y aceptar como regla lo que es forzosa condena impuesta por la necesidad: la separacion se ha creido un progreso en nuestro país, como en los extranjeros. Mr. Chadivick reconoce que en Francia, el sentimiento general es contrario al método de enseñanza que él proclama; y que lo mismo sucede en Inglaterra, aunque en menor grado de fuerza. ¿Hay bastante certidumbre en el nuevo plan, es tan incontestable su bondad, que debamos variar de sistema y borrar las ideas recibidas y proclamadas? La primera dificultad que se ofrece es, que las niñas despues de aprender en la escuela mixta lo que á los niños se enseña, tendrian al fin necesidad de otra escuela femenina para aprender labores y cosas peculiares de su sexo: serian demasiado varoniles y hombrunas, sin algunas asignaturas mujeriles.

Otra objecion encuentro: que se descartarian ó disminuirian las maestras, cuando con tan buenas razones y ejemplos se viene reclamando el magisterio de la mujer, como preferible al del hombre en la educacion primaria, aun tratándose de los niños.

En cuanto á las seguridades que el autor nos da, de que no perjudicará á la moral la aglomeracion

de niños y niñas en un mismo local, por seis ó mas horas diarias, yo no me atrevo á seguirle ni á prestarle una fé ciega que solo Dios puede exigir. El Sr. Chadevick ha sacado su conviccion estudiando las escuelas de Escocia y no encuentro paridad. Son infinitos los errores que se han cometido en el mundo por aplicar unas mismas ideas y reglas entre gentes de diferente raza, suelo, clima y manera de vivir. Si los minerales las plantas y los animales tienen su geografía especial, ¿por qué no ha de tenerla la especie humana?

En las gentes del norte no abundan tanto los oradores y los poetas como en los pueblos del mediodía: allí se disputa y aquí difícilmente podemos contenernos en los límites de la prudencia. En Escocia, apénas son púberes los jóvenes de veinte años, y en España é Italia y Grecia, se casan las señoritas á los doce ó catorce de su edad. ¿Ha pensado en estas y otras muchas diferencias quien pretende implantar en Francia costumbres de la antigua Caledonia?

Y si en la parte austral de las Islas Británicas y al lado de allá del Pirineo, han creido los hombres especiales adelantar en instruccion primaria separando los dos sexos, ¿cómo hemos de retrogradar al sistema antiguo de confusion sexual los que colindamos con Africa y llevamos en nuestra sangre los apasionados efectos y el amor ardiente de la árabe? Cuando los septentrionales frecuenten nuestra pátria y vean el claro cielo, el sol esplendente, los extensos horizontes, nuestra vejetacion arbórea, nuestras costumbres bulliciosas y nuestras jóvenes encantadoras, palparán las diferencias naturales, que piden diversidad de legislacion.

Aun siendo exactas las observaciones del académico francés en Escocia; aun pudiéndose aplicar de algun modo sus ideas á otras naciones análogas ó circunvecinas, mi opinion es, salva la más acertada, que en España no puede hoy aceptarse tal procedimiento, y dudo mucho que convenga admitirle en adelante co-

mo regla general. El sistema de educacion mista tiene como todos ventajas indudables y graves inconvenientes la cuestion es pensar bien los platillos y ver de qué lado se inclina el fiel.

La presencia de los dos sexos puede despertar, aun en los tiernos años, nuevos destellos de inteligencia, ideas grandes y sublimes pensamientos: pero no se limitará esa excitacion á lo ideal y científico, sino que irán entremezcladas las sensaciones nobles y espirituales con los instintos carnales de la parte animal.

No tengo reparo en que haya para los niños varones maestros hembras: pero me desagradan *los hombres* educando chicas, y más aun, que tengan por discípulos niñas y niños revueltos.

Al discurir sobre cuestiones pedagógicas, no puedo ni debo prescindir de que soy español y de que pienso y escribo para España.

Fermin Caballero

Madrid 16 de Noviembre de 1869.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

D. Francisco Serrano y Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Córtes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Córtes constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Art. 1.° Quedan abolidos desde la publicacion de la presente ley los grados de Bachiller en todas las Facultades.

Art. 2.° El grado de *Bachiller en Artes* se denominará en lo sucesivo grado de *Bachiller* solamente

Art. 3.° Los actuales profesores de los institutos de segunda enseñanza que solo tengan el grado de Bachiller en la facultad de filosofía y letras ó en la de ciencias, necesitarán para ascender en su carrera el de licenciado en la facultad respectiva, á cuyo fin se les concede el término de dos años, á contar desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.° Se conserva el derecho á los actuales bachilleres en filosofía y letras y en ciencias, para optar por oposicion á cátedras de instituto durante e presente año, y con la condicion precisa para ascender en la carrera del profesorado, de que en el término tambien de dos años, reciban la licenciatura en la facultad correspondiente.

Art. 5.° Los aspirantes á cátedras de Instituto que no se encuentren en el caso de los anteriores, necesitarán tener por lo menos el grado de licenciado en la facultad respectiva.

Art. 6.° Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las de la presente ley.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes, treinta de Abril de mil ochocientos setenta.=Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.=Manuel Llano y Persi, diputado secretario.=Francisco Javier Carratalá diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.=Mariano Rius, diputado secretario.

Por tanto.

Mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores, y demás autoridades, así civiles como

militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid à siete de Mayo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

SECCION VARIA.

Centralizacion.—De un periódico político tomamos lo siguiente:

«Trátase por el Ministerio de Fomento de resolver la cuestion de pago de haberes á los maestros de primera enseñanza, haciendo cargo á la provincia de esta obligacion, en lugar de los municipios.

Sin analizar la razon de esta medida, la aplaudimos, sin embargo, si ha de redundar, como creemos, en beneficio de la clase mas meritoria, mas acreedora á los cuidados y atencion de la administracion, y la mas postergada, la mas desgraciada, entre las desgraciadas de España.

A pesar de la triste, de la horrorosa é interminable situacion que vienen atravesando los beneméritos maestros de escuela, son contados los que han abandonado sus escuelas. Con tal conducta dan una severa leccion al holgado clero, cuyos gritos de fingida angustia llegan á todos los oidos, penetran en todos los corazones y excitan la generosidad de las gentes débiles y preocupadas, á pesar de ser su menos importante recurso los haberes que perciben del Estado.»

Propietario, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.
Calle de San Andrés número 29.